



I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N°1133.-

CASTRO, 29 de Agosto de 2018.-

VISTOS: El Oficio N°1610 -16 del 15.11.2016, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; la solicitud presentada por la Agrupación Juvenil y Deportiva Insular; el Impuesto Municipal: Exento, según Art. 29° de la Ley N°19.418; lo dispuesto en la Ley N°20.500; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O :

CONCÉDESE PERMISO a don **Sebastián Elgueta Velásquez**, Presidente de la Agrupación Juvenil y Deportiva Insular, para realizar **Beneficio Bailable, con venta de bebidas alcohólicas** (artículo 19, inciso 3°, de la Ley N°19.925), el día sábado 1° de Septiembre de 2018, en el Quincho "Don Juan" ubicado en calle Pablo Neruda s/n., ciudad de Castro.

El horario es el siguiente:

- a) Día: 01.09.2018: De 19:00 a 05:00 hrs. del día 02.09.2018.
- b) -----
- c) -----

Nota: La emisión de música debe ser moderada, evitando ruidos molestos que pudiesen afectar a los vecinos del sector.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN CARABINEROS DE CASTRO, TÉNGASE CONSIGO, HECHO, ARCHÍVESE.-



MARCOS VELASQUEZ MACIAS
SECRETARIO (S)

JEVs/Mvm/lvl.-



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

Distribución:

- Institución.
- Comisaría Carabineros de Castro.
- Dirección de Seguridad Pública.
- Archivo Secretaría Municipal.-